

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29896 VALENCIA

Edicto

D.^a M.^a José Roig Sapiña, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de concurso ordinario n.º 000729/2012 voluntario, de la deudora concursada La Colina de Campolivar, S.L., en liquidación, con CIF n.º B97379853, con domicilio en la calle Juan Martorell n.º 1 - 19, de Valencia 46010, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte por el Ilmo. Sr. Magistrado-juez D. Jacinto Talens Seguí, por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y al archivo de las actuaciones, habiéndose declarado la extinción de la mercantil mencionada y el cierre de la hoja de su inscripción en los Registros Públicos que corresponda. El deudor, caso de ser persona natural, queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso (art. 178 de la LC). Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 4 de septiembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, M.^a José Roig Sapiña.

ID: A200039849-1